

3	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	01/09/2022	NS	JCP	NET
2	NUMERACIÓN INTERNA IEASA	17/03/2021	BB	JCP	AA
1	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	15/07/2018	JCP	EC	RC
0	REVISIÓN	19/11/2014	JCP	EC	RC
REV.	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

LISTA DE REVISIONES

UNIDAD DE EJECUCIÓN DE GASODUCTOS

ENARSA SE RESERVA LA PROPIEDAD DE ESTE DOCUMENTO CON PROHIBICION DE REPRODUCIRLO, MODIFICARLO O TRANSFERIRLO EN TODO O EN PARTE A OTRA FIRMA O PERSONA SIN SU PREVIA AUTORIZACION ESCRITA.

ESPECIFICACIÓN

TITULO:

HABILITACIÓN DE MANTAS TERMOCONTRAÍBLES



ESPECIALIDAD: PROTECCIÓN CATODICA

NUMERO INTERNO ENARSA: **GEG-AX-038**

NÚMERO DE ELABORADO ENARSA:

ENARSA-00-K-ET-0001

Archivo: ENARSA-00-K-ET-0001_3.doc

ESCALA
S/E

HOJA N°
1 de 4

REVISION

3

3

	HABILITACIÓN DE MANTAS TERMOCONTRAÍBLES	Identificación ENARSA-00-K-ET-0001	Pág. 2
	ESPECIFICACIÓN	Revisión 3	de 4

INDICE

1.	OBJETO	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	RESPONSABLES.....	3
4.	DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	3
5.	DEFINICIONES.....	3
6.	REQUISITOS PREVIOS	3
7.	INSTALACIÓN	4
8.	CONTROLES	4

	HABILITACIÓN DE MANTAS TERMOCONTRAÍBLES	Identificación ENARSA-00-K-ET-0001	Pág. 3
	ESPECIFICACIÓN	Revisión 3	de 4

1. OBJETO

La presente especificación establece la forma en que se deben habilitar las mantas termocontraíbles para incorporarlas al revestimiento de cañerías y accesorios a ser enterrados.

2. ALCANCE

Comprende todos los ramales operados por ENARSA.

3. RESPONSABLES

Responsable Construcción, Operación y/o Mantenimiento de ENARSA.

4. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- NAG-100 “Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas”, del ENARGAS.
- NAG-108 Año 2009. “Revestimientos Anticorrosivos de Cañerías y Accesorios”, del ENARGAS.
- ENARSA-00-L-ET-0017 “Revestimiento Anticorrosivo para Uniones Soldadas”

5. DEFINICIONES

No corresponde.

6. REQUISITOS PREVIOS

El fabricante debe certificar que el producto entregado cumple con las especificaciones establecidas en la norma NAG-108, Grupo H.

El fabricante debe presentar los certificados de calidad, solicitados en la norma NAG-108, de cada una de las partidas de fabricación de las mantas, incluyendo todos sus componentes (backing, adhesivo e imprimación), dicho certificado debe estar emitido por un Organismo de Certificación reconocido por el ENARGAS.

Previo a la instalación, el fabricante debe certificar la calificación de la habilidad de los instaladores que realizarán el trabajo, en el caso de personal de la constructora.

Los instaladores pueden pertenecer a la empresa fabricante de las mantas, los cuales también deben estar certificados.

En todos los casos, el fabricante es el responsable del resultado de la aplicación del revestimiento.

	HABILITACIÓN DE MANTAS TERMOCONTRAÍBLES	Identificación ENARSA-00-K-ET-0001	Pág. 4
	ESPECIFICACIÓN	Revisión 3	de 4

Asimismo, el fabricante debe presentar para su aprobación, el procedimiento de colocación de las mantas. Este procedimiento debe incluir la ejecución de los controles que se indican en los apartados subsecuentes.

7. INSTALACIÓN

Para la instalación de las mantas se debe seguir detalladamente el procedimiento indicado por su proveedor. No obstante lo mencionado, se debe prestar especial atención, entre otras, a las siguientes operaciones:

- *Pre calentamiento de la superficie:* se deben respetar las temperaturas indicadas por el fabricante y se debe controlar que se alcance la temperatura fijada en forma uniformemente en toda la superficie expuesta de la cañería.
- *Aplicación del imprimador epoxi:* se debe cubrir la superficie metálica en forma uniforme. Asimismo, se debe cubrir 50 mm sobre el revestimiento de fábrica en ambos extremos.
- *Contracción de la manta:* se efectúa aplicando calor desde el centro hacia los extremos para evitar la oclusión de aire.

8. CONTROLES

Se deben efectuar los controles sistemáticos indicados en la NAG-108 apartado. H.6.1.

ENARSA, en aplicación del apartado H.6.2. de la NAG-108 “Controles no sistemáticos” puede solicitar la realización de un control para verificar las propiedades físicas del sistema aplicado, según lo descripto en el apartado H.1.4. Asimismo, durante la obra puede solicitar como mínimo, la ejecución de una (1) probeta para la ejecución de los controles no sistemáticos antes mencionados; los costos de dichos controles serán asumidos por el fabricante. En caso de que los controles no sistemáticos realizados ya sean previos o posteriores a la instalación de las mantas, no cumplan con los requisitos de la norma, el fabricante debe reemplazar toda la partida a su costo y realizar, también a su costo, nuevos controles.